ACTA DE EVALUACIÓN N° 143/15
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/15 - "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC".
ID: 291.220

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 1034/15**, de fecha **03** de Noviembre de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº **46/15, "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC" - ID 291.220.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Sr. Fabio Alfonso, **Representante Técnico de la DGIC.**
- Sr. Cecilio Saldivar, **Representante Técnico de la DGIC.**
- Sr. Diego Barreto, **Representante Administrativo de la SSEAF.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **24/11/2015**.
c. *Formulario de Llamado.*
d. Ofertas de las empresas: **SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, que se realizó en el marco del artículo 34 inc. C, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procedió a realizar la Apertura de Ofertas con la autorización de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean *suficientes y adecuados.*
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros* requerimientos del pliego.
6. *Los documentos de la oferta están en general en orden.*

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	SOFTSHOP S.A.	DATA SYSTEMS
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple

Sr. Fabio Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. de Informática y Comunicaciones

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino - Res. MH 314/15
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 143/15
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 46/15 - "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC".
ID: 291.220

El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las Empresas **SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en los numerales 2 y 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOFTSHOP	DATA SYSTEMS
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE	Cumple

II. Otros documentos.	SOFTSHOP	DATA SYSTEMS
1. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización	Cumple	Cumple

Sr. Fabio Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. de Informática y Comunicaciones

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino - Res. MH 314/15
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Diego A. Bernardes
Secretario General
S.S.E.A.F. - M.H.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 143/15
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 46/15 - "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC".
ID: 291.220

Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
2. Copias El oferente deberá presentar: Copias de contratos y/o recepciones finales DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE EN EL DATA CENTER, por un monto equivalente al 50% (este porcentaje, corresponderá al promedio de facturación del periodo mencionado) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.(MINIMO 3 (TRES) CONTRATOS)	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada de contar con el personal capacitado para la realización de los trabajos. **(MINIMO 2 (DOS) C.V DEL PERSONAL)**	Cumple	Cumple
4. El Oferente deberá presentar copia del Balance General de los últimos (3) tres años (2012, 2013 y 2014) de funcionamiento	Cumple	Cumple
5. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnica. ***(CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE).***	Cumple	Cumple

1Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación verifica que los representantes legales de las Empresas **SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** no registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron verificados en la base de datos del **SINARH**, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40,** por los mismos se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En Fecha 03/12/15, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega del Sobre de Oferta y Especificaciones Técnicas de las empresas **SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, a los Representantes Técnicos de la DGIC el **Sr. Fabio Alfonso** y el **Sr. Cecilio Saldivar**, y al Representante Administrativo de la SSEAF el **Sr. Diego Barreto**, quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas, formales y sustanciales pertinentes.

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en el cual la **Empresa DATA SYSTEMS** cotiza el Ítem Nº 1 y la Empresa **SOFTSHOP** cotiza el Ítem Nº2.

Sr. Fabio Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. De Informática y Comunicación

Diego Barreto
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino - Res. MH 314/15
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 143/15
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 46/15 - "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC".
ID: 291.220

Continuando con el estudio se analiza el ***ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA, CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:*** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.23	1.75	1.82	1.93

ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0.49	0.49	0.49	0.49

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0.22	0.15	0.17	0.18

SOFTSHOP S.A.

LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.97	1.18	1.70	1.62

ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0.54	0.52	0.26	0.44

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0.18	0.06	0.15	0.13

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que las Empresas SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CUMPLEN con los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.**

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere**, en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación del ITEM 1, a la Empresa DATA SYSTEMS por un monto total de Gs. 147.400.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil), según el siguiente cuadro:**

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	**81111811 -001**	**EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE EN EL DATA CENTER DE LA DGIC**	Unidad	1	Global	**147.400.000**
					****Precio total:**	**147.400.000**

Sr. Pablo Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicación

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino Resol. MH 314/11
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 143/15
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 46/15 - "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC".
ID: 291.220

Así mismo, este comité de evaluación, sugiere declarar **desierto el ítem 2**, conforme al inciso c) **del art. 30** de la Ley 2051/03 "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".***

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los **03** días del mes de **Diciembre** del **2015.**

Sr. Fabio Alfonso
Representante Técnico
DGIC-SSEAF

Sr. Cecilio Saldivar
Representante Técnico.
DGIC-SEEAF

Sr. Diego Barreto
Representante Administrativo
SSEAF.

000078

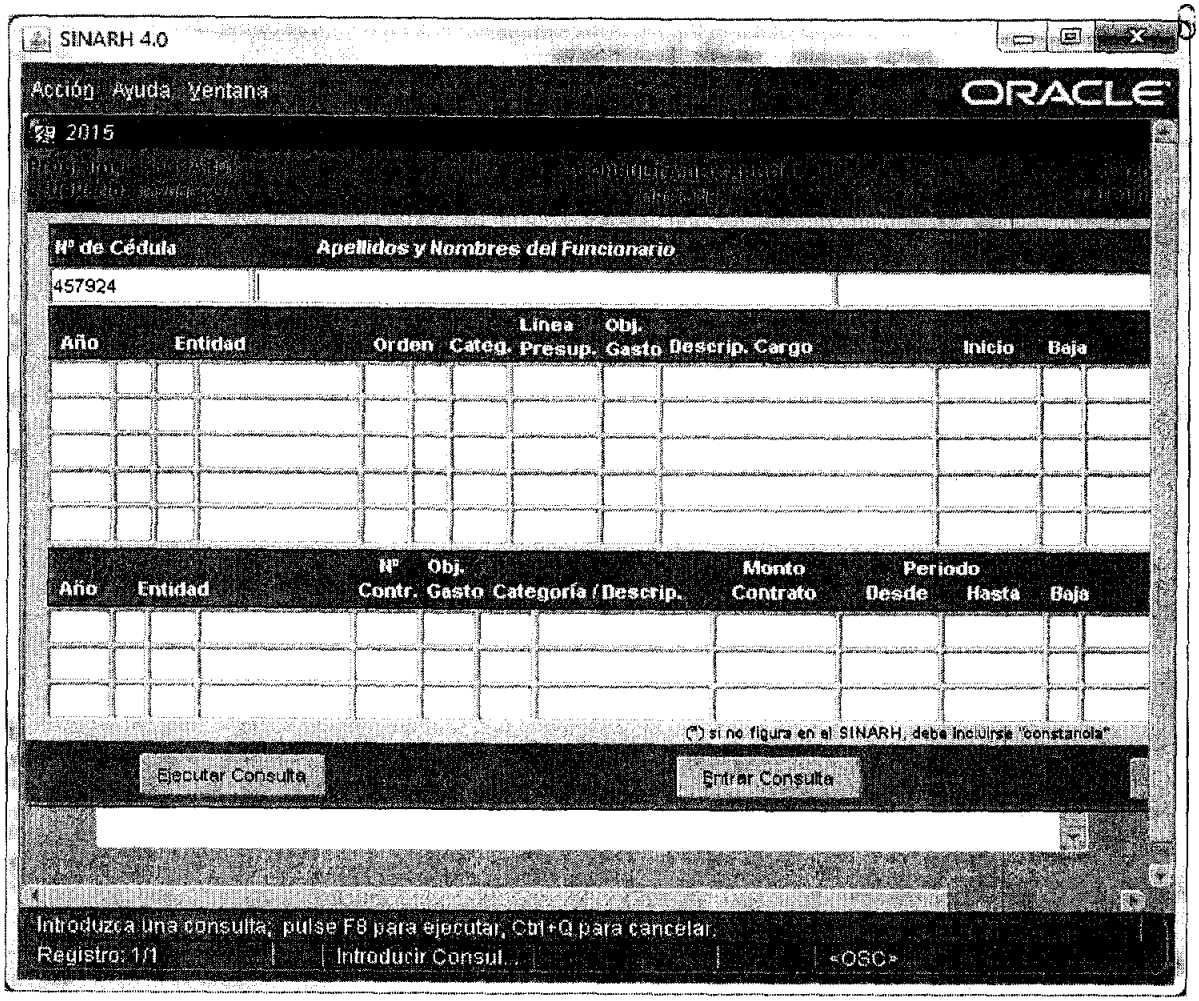

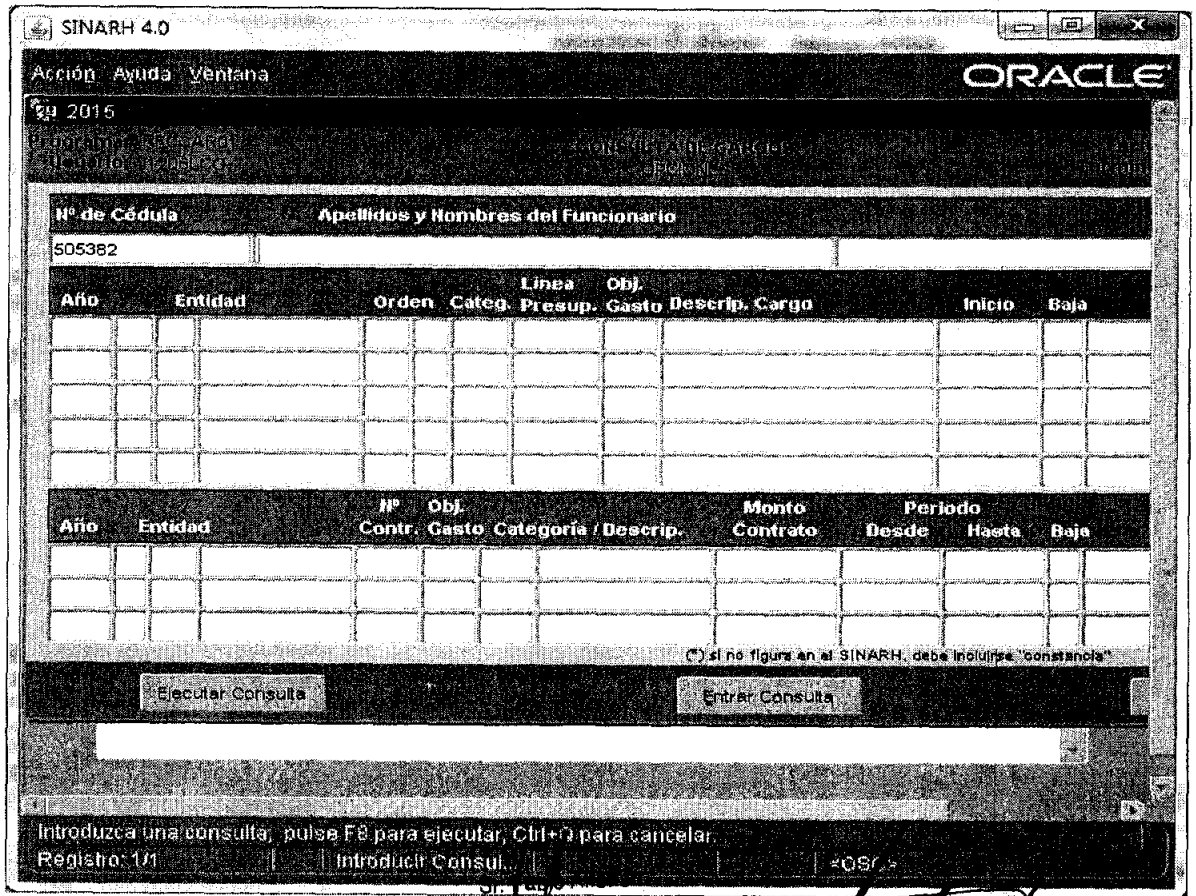

Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. de Informática y Comunicaciones

Ing. Cecilia Saldivar
Jefe Interina - Res. MH 314/18
Secretaría General - S.S.E.A.BGIC - Dpto. Infraestructura de TI

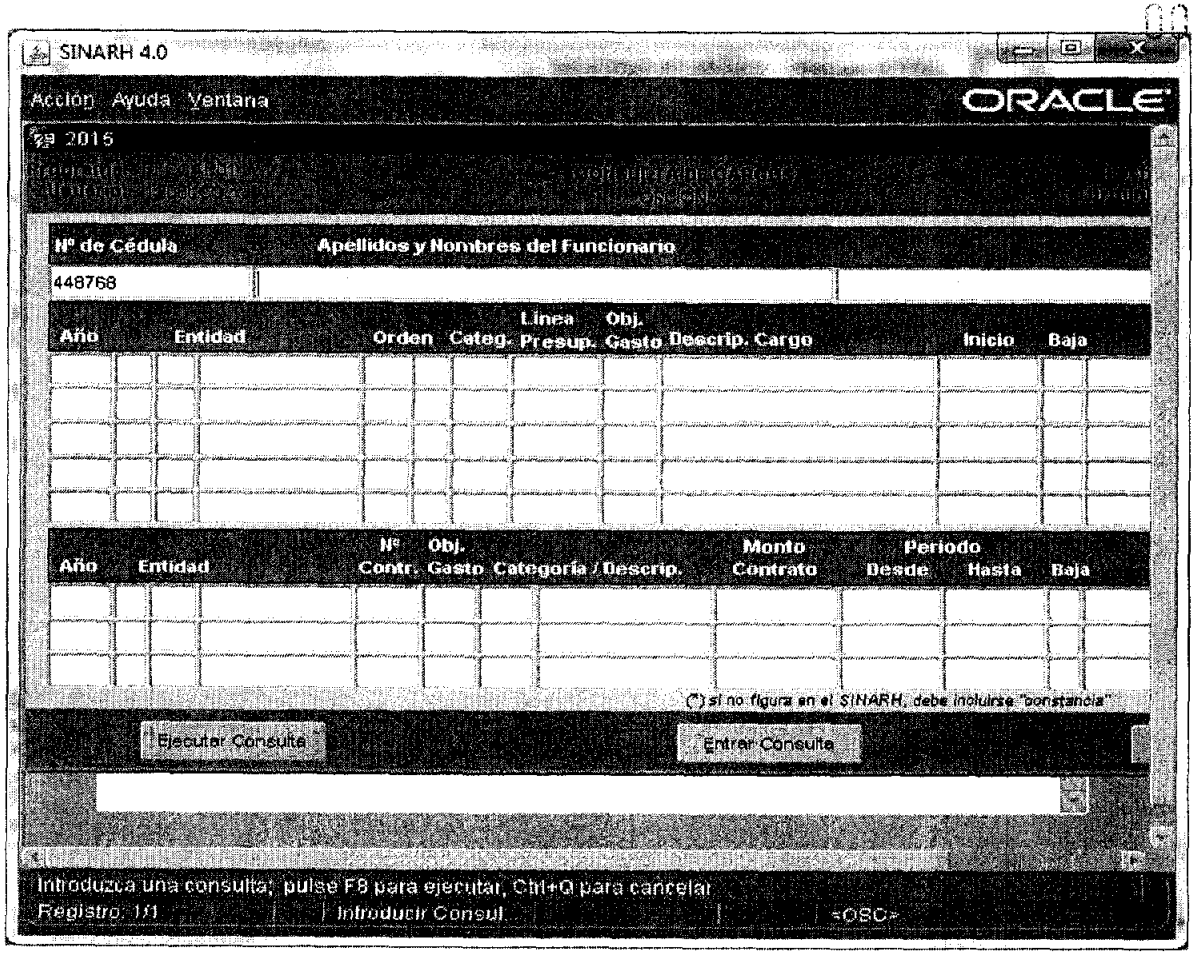

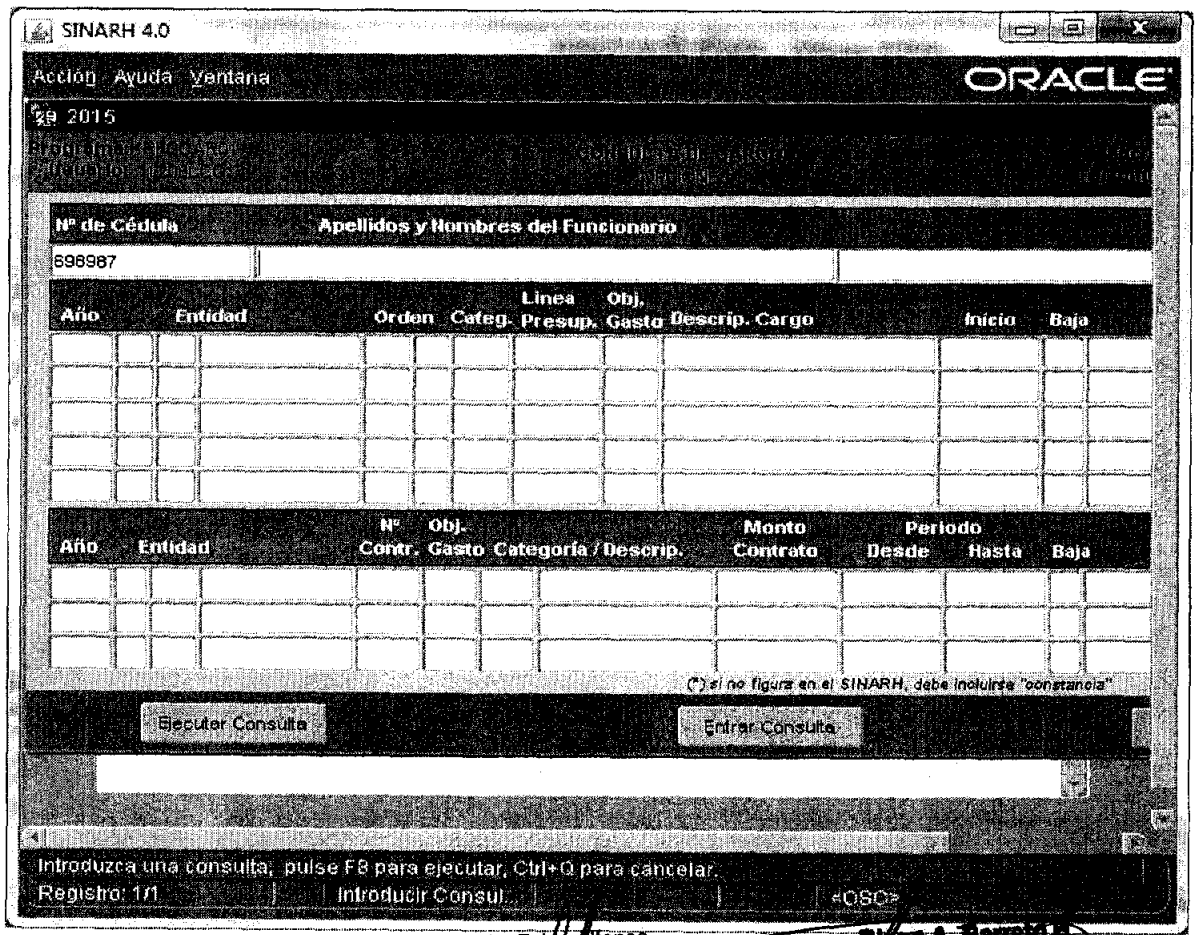

Sr. Fabio Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. de Informática y Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
[illegible]

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino - Rec. MH 314/15
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

000080

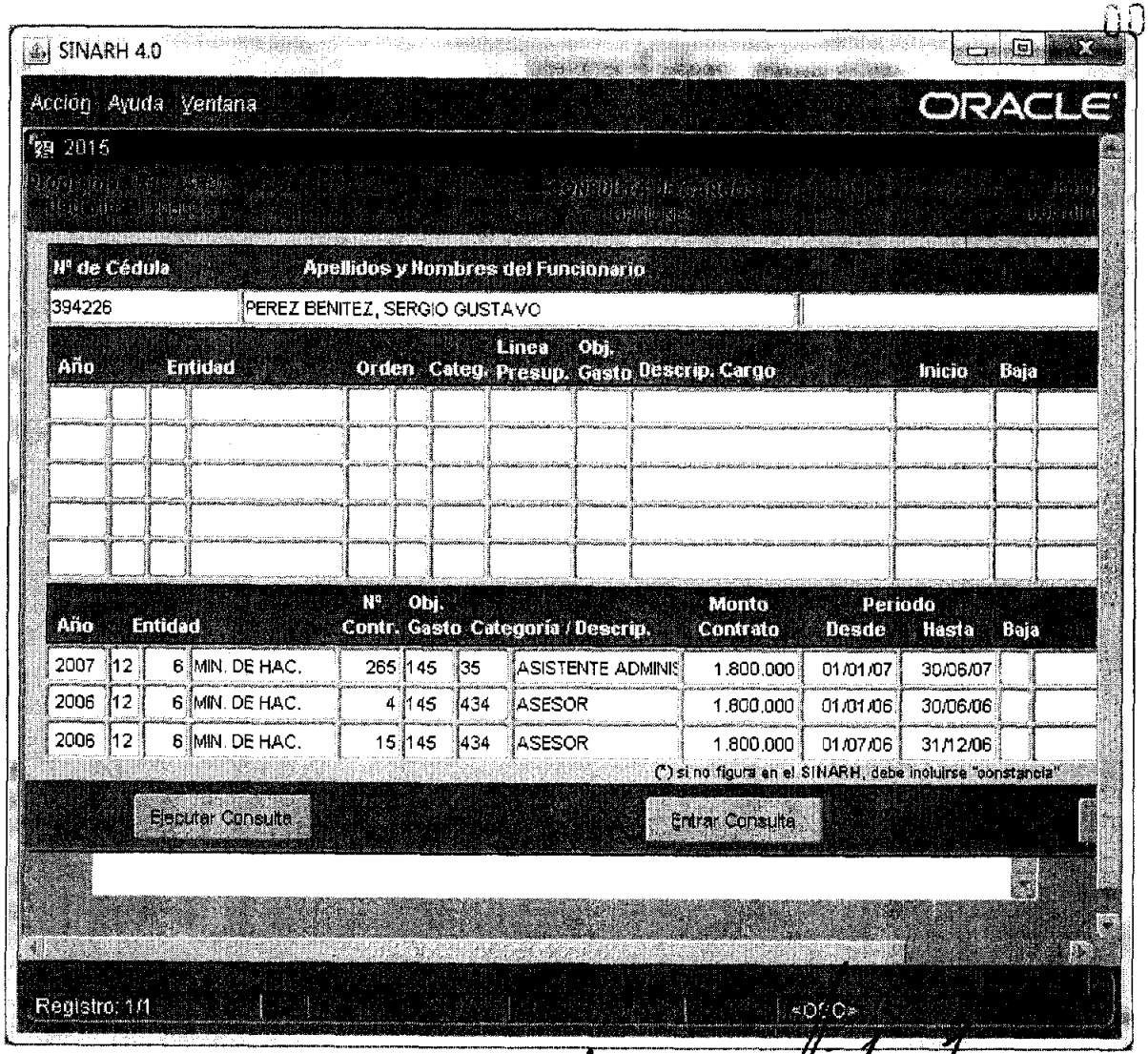

SINARH 4.0

Accion Ayuda Ventana

ORACLE

2015

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
394226	PEREZ BENITEZ, SERGIO GUSTAVO

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	
2007	12	6	MIN. DE HAC.	265	145	35	ASISTENTE ADMINIS	1.800.000	01/01/07	30/06/07		
2006	12	6	MIN. DE HAC.	4	145	434	ASESOR	1.800.000	01/01/06	30/06/06		
2006	12	6	MIN. DE HAC.	15	145	434	ASESOR	1.800.000	01/07/06	31/12/06		

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta

Registro: 1/1 | <OCC>

Sr. Fabio Alfonso
Administrador de Sistemas Operativos - DITI
Dcción. Gral. de Informática y Comunicaciones

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.G.C - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe Interino - Res. MH 314/15